C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA E&T SAS,** identificada NIT nro. 901.142.692-4, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones. **1).** Que la **SECRETARÍA GENERAL** y la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**, en cumplimiento de la ley 80 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector y la ficha técnica, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato. **2).** Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto único reglamentario 1082 de 2015 el proceso de selección que debía adelantarse se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. 4).** Que la Secretaría Jurídica elaboro el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; **5).** Que se ordenó la apertura a proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-0004-2025, mediante Resolución No. 305 del día 25 de abril de 2025, publicando el pliego de condiciones definitivo; **6).** Que en desarrollo del proceso se recibieron cinco (05) propuestas las cual fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; **7).** Que mediante Resolución No. 382 del 22 de mayo de 2025, se adjudicó el contrato resultante del proceso SASIE-0004-2025. **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO E INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA", de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
PARÁGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la ley 80 de 1993, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000),** a monto agotable, IVA Incluido y demás impuestos**,** de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato, a continuación, se detalla la descripción de los elementos a adquirir objeto del contrato, incluyendo la unidad de medida y el valor unitario:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA Y CANTIDADES
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Arnés para guadaña: arnes con tableta dura para proteger el muslo. Ergonómico, con correas acolchonadas. Resistente al trabajo pesado, Correas elaboradas en lona, con acolchado interno. Reata en poliester, ajustable, con puntera metalica para evitar deshilachado de la reata en las puntas. Mosquetón metalico para soporte. Alto : 0,11, Ancho : 0,23, Largo : 0,46	UND	1	$ 130.984
2	POLAINAS EN VAQUETA	Polainas en vaqueta: elaboradas 100% en vaqueta. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Estandar Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: Par Ajustes: Por medio de correas y hebillas. Peso: 0.510 kg - Dimensiones: 27 × 2 × 17 cm	UND	1	$ 38.808
3	CAPUCHÓN PARA SOLDAR	Capuchón para soldar: Elaborado en dril o jean 16 ONZAS 100% algodón, su form debe proteger la cabeza y los hombros del contacto con chispas. Talla única Materiales: Franela de 10 onzas, Algodón 80%, Botones	UND	1	$ 34.927
4	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO	Guantes Fibra, recubiertos en Nitrilo • Protección Anticorte Nivel 5 • “Extreme Nitrilo” Puño elástico cerrado. • Anatómico. • Dorso aireado para mantener fresca la mano. • Impermeable a aceites en la palma. • Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. • Tejido continuo de Polietileno de ultra-elevado peso molecular. • Cumplen con las normas europeas EN 388. • Alta resistencia mecánica, al corte (Protección anticorte nivel 5), al desgaste por abrasión y a la corrosión. • Composición: 40% UHMWPE • 60% Nitrilo. Largo: 10” (25.4cm) Talla del 7 a 10	PAR	1	$ 29.047
5	GUANTE DE CAUCHO	Guante de Caucho Fabricado en látex de caucho natural centrifugado, este guante presenta un acabado negro satinado con un interior en color naranja y un orillo en la manga. Incorpora una sustancia antibacterial que previene la proliferación de las bacterias más comunes. Especificaciones:talla industrial- Calibre: 35- Composición: 100% caucho- Longitud: 16” (40.64 cm)Este producto se produce bajo estándares de calidad, certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, garantizando su fiabilidad y durabilidad.	PAR	1	$ 15.382
6	GUANTES DE NITRILO CON FLOCK PARA FUMIGACIÓN	Guantes Nitrilo con Flock • Espesor: 13 mils. de pulgada • Largo: 13” (33.02cm) - Puño recto largo. • Color: Verde. • Puño Largo 13” (33.02cm) • Calibre 13. • Composición: 100% Nitrilo. Tallas: 7 a 10.	PAR	1	$ 12.731
7	RESPIRADOR FULL FACE ADLM 7200500	Respirador full face: Reusable de cara completa con visor, doble filtro. Doble borde en silicona, Ventana visor PC, anti-niebla adentro y anti-fricción afuera. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. Diseño de válvula de inhalación y exhalación debe tener conexiones externas de giro (doble ltro). peso Liviano.	UND	1	$ 986.648

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

8	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO AL -7200300NA	Respirador media cara: el cuerpo principal está hecho con silicona, material elastomérico. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. válvula de inhalación y exhalación, posee conexiones externas de giro (doble filtro), convenientes y e cientes para intercambiar y reemplazar los cartuchos. Liviano y reutilizable, peso Liviano. Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	UND	1	$ 144.574
9	Filtro de Partículas	filtro para proporcionar protección contra partículas, con ancho de 85mm, longitud total de 81mm, peso neto de 2g, protección contra material particulado, altura total; 5mm.	PAR	1	$ 66.875
10	Cartucho Vapor Orgánico	Cartucho para vapor orgánico, Uso para respiradores reutilizables de full face adlm y respirador media cara doble flitro, Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	PAR	1	$ 118.961
11	TAPA OÍDOS DE COPA EMPAQUE X UNIDAD	Tapa oidos copa: Protector auditivo tipo copa con un nivel de atenuación de 23dB, espuma interna y cojinete, que aisla y atenua los niveles de ruido, Copas fabricadas en plástico ABS - Cubiertas de las almohadilla fabricada en PVC - Medio absorbente fabricado en Poliuretano, cumple con propiedades dielectricas. Certificación: EN352-1, CE, ANSI S3.19	UND	1	$ 36.988
12	CARETA PARA GUADAÑA	Careta para guadaña: porta visor liviano fabricado en polipropileno, con sistema de suspensión con ratchet, intercambio de visores en policarbonato con y sin ribete metálico, mallas metálicas para labores de jardinería y forestales.Visor de policarbonato resistente a golpes y ralladuras , Sistema de ajuste Ratchet, con cambio de visores, Marco en Polipropileno Visor movible.	UND	1	$ 56.197
13	VISOR POLICARBONATO CARETA PARA GUADAÑA	Visor en policarbonato de alta resistencia con ribete metálico de aluminio. Fabricado en lamina de policarbonato de alta calidad. 1 mm de grosor. Peso visor 123 gramos. Resistencia a impactos. Resistencia a líquidos irritantes o corrosivos. Posee filtro UV. Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8” x 16” – 20.3 cm x 40.6 cm	UND	1	$ 34.563
14	CARETA SOLDADOR	Careta para soldar: sombra variable 9-13, resistencia al calor y al impacto, ergonómica, Lente de auto oscurecimiento con sombra ajustable de 9 - 13. • Careta de soldadura liviana (420 gr) • Protección UV/RI, hasta DIN 16 • Tiempo de cambio luminoso a oscuro: 1/25 000 segundos. • Tiempo de cambio: 0,1 – 0,9 s • Protección completa de cara y cuello. • Ajustes de sensibilidad y retardo• Oscurecimiento instantáneo. con carga solar Elaborada en Polipropileno de alto impacto. Con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos. • Dimensiones careta: 9” x 12”. Dimensiones ventana: 2” x 4 1/4”.	UND	1	$ 68.122
15	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 X 90 CM	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 60 x 90 cm • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox.. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal	UND	1	$ 26.073

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		tamaño 14,5 cm. •protección de abdomen, cadera y muslos.			
16	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 x 110 cm.	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 90 x 110 cm. • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. . • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal auxiliar amplio.	UND	1	$ 33.956
17	POLAINAS EN CARNAZA	Polainas en carnaza: Elaboradas 100% en carnaza Ajuste: por medio de correas en carnaza y hebillas. • Material: Carnaza • Talla: Estandar • Calibre: 1.2 mm a 2.4mm Aprox. • Ajuste: Por medio de correas y hebillas.	UND	1	$ 34.927
18	KIT DE GUANTES DIELÉCTRICOS NEGRO DIFENDA, GUANTE PROTECTOR Y GUANTIN	Guantes dielectricos negros : certificación bajo la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002. Guante Protector en material vaqueta para guante Dielectrico, Clase 2: elaborado en cuero vaqueta y se usa sobre el guante dieléctrico para prevenir que se rompa. Guante Tipo Ingeniero largo: DESCRIPCIÓN Guante en cuero vacuno curtido al cromo de 1.2 mm de espesor, cuero de 1°calidad, protección de costuras en zona de palma y dedo pulgar. Puño reforzado con cinta falla con elástico, con hebilla plastica para ajuste a la muñeca. USO Carga y descarga tallas: 8,9,10,11. segun solicitud del supervisor del contrato.	UND	1	$ 824.733
19	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS, Color blanco, que cumplan con los requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. Elástico en apuchón, puños, cintura y tobillos. Costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo Material del traje, adherida al mismo o aparte. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual.	UND	1	$ 41.233
20	GORRO COFIA	Gorro cofia desechable estilo acordeón hecho de polipropileno en color blanco, Tela no tejida 100% polipropileno de 10 gms aproximados, Liga elástica de látex recubierta de hilo poliéster, TAMAÑO 21" aproximado, sin costuras, sellado por ultrasonido.Respirable	PAQUETE X 100	1	$ 31.877
21	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDAR	Guante de carnaza para soldar: guante en material carnaza,protección contra calor radiante, de 14 pulgladas de largo(extralargo,) Costuras con hilos de Aramida retardantes, con radachispas para proteccion en dedos y alrededor del guante, Talla: Única Guantes Carnaza, para Soldar • Largo: 16" (40.64cm) Puño de "Quita y Pon". • Composición: 100% Cuero • Cosido Forro: 80% Poliéster • 20% Algodón.	PAR	1	$ 73.738
22	MANGAS EN CARNAZA	Mangas en carnaza: Elaboradas 100% con Carnaza. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Color: Gris Material: Carnaza Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: 12 unidades Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	1	$ 28.498
23	MANGAS EN VAQUETA	Mangas en vaqueta (par): Elaboradas 100% con Vaqueta. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Protección	PAR	1	$ 36.382

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		al calor y objetos punzantes y candentes. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm			
24	RESPIRADOR PARA PARTICULAS KN95 CAJA x 50 unidades	Respirador para particulas KN95:El tapabocas KN95, Filtra al menos el 95% de las partículas. 4 Capas. El respirador con clip de ajuste nasal. Termo pliegues para su cierre hermético y parar la circulación de aire. no debe contener Látex. Ajuste con bandas de ajuste para la oreja. Termosellado. La mascarilla KN95 cumple la norma GB 2626-2006 que es un equivalente a la N 95 (NIOSH42CFR84) de EEUU y la europea FFP2. EN149.2001+A1.2009 Certificaciòn FDA.	CAJA X 50	1	$ 97.631
25	GAFA DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad con protección contra radiación UV, protección de radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral. Material de Policarbonato en 3 piezas liviano, lente anti-rayadura, claro anti-empañante. Cumplimiento de ANSI Z87.1-2003.	UND	1	$ 21.828
26	VISORES	CABEZAL ABATIBLE en Poliestireno SISTEMA DE AJUSTE, VISOR Fabricado en PET Cal. 20 Traslucido, material antiempañante.	UND	1	$ 32.137
27	TAPA OIDOS DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado, ergonomico, debe contener 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo sin importar el tamaño del mismo, unico tamaño, nivel de reducción de rudio NRR 26dB Norma americana , certificación ANSI S3.19-1974. presentación en bolsa "Ziploc" peso de 3 gramos aproximado, contiene cordon de seguridad unido a menbrana para evitar perdida. .	UND	1	$ 4.241
28	IMPERMEABLE TIPO (poncho)	Material: Plastico PVC soldado electronicamente tamaño aprox: 90cm (ancho) * 150cm (alto) empaque 26*22*7cm tamaño para adultos Poncho impermeable con capota, color amarillo con relectivo. tallaje industrial.	UND	1	$ 67.436
29	OVEROL FONTANERO	El overol tipo fontanero o con pechera, color amarillo, material PVC de alta resistencia industrial, calibre 25, botas pegadas o selladas al mismo.	UND	1	$ 309.118
30	POLAINAS PARA GUADAÑAR	La estructura esta compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de PVC con refuerzo en nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada	PAR	1	$ 72.161
31	CANILLERA PARA GUADAÑAR	Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato. 3 correas de sujeción las cuales se dividen así: 2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. 1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro.	PAR	1	$ 194.052
32	GUANTES PARA ARCHIVO	Los guantes están fabricados en lona de algodón 100%, con refuerzo elástico en la muñeca y puntos antideslizantes en la palma.	PAR	1	$ 30.318

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		lavables, . Material antideslizante • Hule. • PVC, tallas de la XS,S,M,L,XL			
33	KIT PARA MOTOCICLISTA	Kit para motociclista: Traje motorizado antifricción HTR, En lona HTR, protecciones removilbles (PU-EVA) y reflectivos. Traje impermeable motorizado calibre 20, termosellado, con zapatones, la bolsa, pantalón y chaqueta con cremallera con velcro y reflectivos. Casco gama media motorizado Certificado, (Termoplástico de alta resistencia), que no sea avatible	UND	1	$ 3.061.272
34	CINTA DE PELIGRO	Cinta estándar de barricada material en polietileno, Altura de 15cm , Presentaciones en 500 mts, Estampado con leyenda PELIGRO, Colores amarillo y/o rojo ,presentación en rollo.	UND	1	$ 45.478
35	CONOS RETRACTIILES DE 60cms PARA SEÑALIZACIÓN	CONOS RETRACTIILES DE 60cms PARA SEÑALIZACIÓN , CON UNA FRANJA DE REFLECTIVO, Base Cuadrada- Fabricado en PVC. Con una franja de Reflectivo de 2 pulgadas, color naranja, cumpliendo con las normas: AASHTO/FHWA AGREEMENT NCHRP 350 (SEGÚN INCINTEC) Y LA NORMA EUROPEA EN 1317.	UND	1	$ 78.832
36	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 5 GLS.	ABSORBENTE aproximado de 1 libra, PAÑO UNIVERSAL 15X18 donde vienen 5 unidades; BARRERA UNIVERSAL 3X1,20 MTS: donde viene dos unidades, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE INDUSTRIAL por un litro, una unidad; CEPILLO DE MANO una unidad; MASILLA EPOXICA 50 GR una uinidad; CINTA PELIGRO un metro, BOLSA HAZMAT (KITS) 70 X 1MT (ROJA) dond vienen 3 unidades; AMARRE PLASTICO KIT 20 CMS por 3 unidades, MALETIN KIT AMBIENTAL 5 GLS 30x40x25, GUANTES DE NITRILO 13" CALIBRE 15 un par; CHALECO EN POLIESTER: una unidad; MASCARILLA N95 DESECHABLE una unidad; GAFA SAFER CERTIFICADA CLARA: una unidad, PALA PLASTICA DESARMABLE: Hoja en plastico de aproximadamanete 27 cmas de ancho y 32 cms de alto, cabo en aluminio, con mango en "D", sujetador en plático, ajustable para una altura total de 98 cms, antichispa, aproximadamnete soporta 150 kilos DEBE TRAER INSTRUCTIVO DE USO.	UND	1	$ 824.733
37	BANDA ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACION EN ZONAS DE RIESGO "In Situ"	Banda para demarcacion de zonas de riesgo - Pintura epoxica bi componente - Dim. 5 cms x 100cms - Aplicación "en sitio" - cumplimiento de la normatividad 1072 del 26 de mayo de 2015, LEY 9 DE 1.979 – Artículo 92 –Artículo 93 – .Artículo 94 – . RES 02400 (mayo 22/79) .Articulo 9 ‘‘	UND	1	$ 31.202
38	OVEROL ENTERIZO EN DRIL	Overol enterizo: Material: Dril. Composición: 100% Algodón. Costuras: Deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deberán estar los suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Descripción: Overol Industrial enterizo, manga larga con 8 bolsillos, ubicados 4 en pantalón dos delanteros en diagonal y dos traseros tipo parche. En la parte superior 2 bolsillos tipo parche a la altura del pecho, todos los bolsillos deben ir con refuerzo de costura con presillas de seguridad y con cierre en cremallera plástica, tapa cremallera, con	UND	1	$ 223.161

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		sistema de ajuste a la cintura en elástico. Logotipo: Bordado: logos institucionales en espalda, tamaño carta y delantero izquierdo tamaño tipo bolsillo. Tallaje Industrial, con acabados en pespunte con excelente terminados y patronaje industrial, tallas segun solicitud supervisor.			
39	BANDA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA PARA ESCALERAS, RAMPAS, ETC."In Situ"	Banda antideslizante fundida en "en sitio" de 50mm aproximados X 1000mm aproximados, con una Base de anclaje resina epoxica. Adicion de grano abrasivo tipo carborundum (Carburo de Silicio #24) + Banda fotolumisente Clase A 210/ 29/3000. cumplimiento de la norma, 1072 del 26 de mayo de 2015, .LEY 9 DE 1.979 – Artículo 92 – Artículo 93 – .Artículo 94 –RES 02400 (mayo 22/79) Articulo 9 ‘‘.	UND	1	$ 55.181
40	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO	Servicio de calibración alcoholimetro: SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOHOLÍMETROS CDP 8800 y CDP 8100 Certificado de calibración según Norma ISO/IEC 17025.El servicio de calibración tiene un tiempo estimado de 10 días hábiles siempre y cuando el equipo no ingrese al área de mantenimiento, de ser así, el tiempo que tarde el mantenimiento, dependerá del arreglo o ajuste que se deba realizar.	UND	1	$ 1.831.397
41	CAPACITACIÓN MANEJO DE ALCOHOLIMETRO.	Capacitación uso y manjeo de alcoholimetro cdp 8100 Y 8800, con una duracíón de dos horas, modalidad presencal, entrega de certificado a las personas asistentes.	UND	1	$ 242.081
42	BOTAS PARA SOLDAR	Botas para soldar:: Cuero graso, Forro interno: Material textil tejido 100% poliester, Marquilla: PVC, Costura: doble, fibra aramida tipo Klevar, resistente a altas temperaturas, Tipo de cierre: Cremallera, deslizador de seguridad norma NTC 2512, Cuero: anatomico sintetico en poliester-PVC, Puntera: No metalica (composite), Forro puntera: Material no tejido - 100% poliester, Contrafuerte: Material termoplastico para máxima protección al talón, Plantilla: En poliuretano para mayor confort.Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corteAltura Caña 10 Pulgadas. Resistencia dieléctrica. Norma ASTM F2412 Y 2413/11. Requisito: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kV. Puntera no metálica (Composite). Norma Europea EN12568 Resistencia al impacto 200 ± 4J Resistencia a la compresión 15 ± 0.1 KN Adhesión Suela / Capellada Norma técnica de requisitos: ISO 20344:2012 Numeral 5.2 Resistencia a la abrasión. Normas técnicas de especificaciones: ISO 4649:2010 Flexión. Norma técnica de requisito: ISO 20344:2012 Numeral 8.4.2	PAR	1	$ 357.787
43	GUANTES DE VAQUETA	Guantes cortos de vaqueta tipo ingeniero, calibre 30 y medidas de 21 ccm x 24 cm. confeccionados en 100% cuero vacuno. Diseñados específicamente para la manipulación de herramientas y tareas en entornos abrasivos, garantizan altos estándares de calidad. Su construcción ofrece resistencia a la abrasión y al corte, con una palma reforzada de alta suavidad en vaqueta. Cuentan con una horma amplia y cumplen con las especificaciones de la	PAR	1	$ 14.551

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		norma NTC 2190. Disponibilidad en diferentes tallas como S, M , L y XL.			
44	GUANTES DE NITRILO	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril.Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes,Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas disponibles: M y L. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. Interior con entalcado leve.Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos.Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.	PAR	1	$ 5.818
45	GUANTES EN HILAZA	Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de calibre 7 fabricado con poliéster, con puntos PVC en ambas caras, con mayor agarre en superficies secas y mojadas. Guantes de hilaza de talla única con una hilaza color Beige y Puntos de PVC negro Ambidiestro. Guante en material Polyester y algodón, Talla: L. Recubrimiento: Puntos de PVC. Largo: 9". Peso por par: 65 gramos. Peso 0,1 kg Dimensiones 14 × 2 × 28 cm.	PAR	1	$ 7.880
46	GUANTES EN LATEX DESECHABLE	Guantes desechables de látex,Diseño ambidiestro, Fabricados en látex de alta calidad, ajustándose a la forma de las manos para optimizar el manejo de piezas o líquidos. Ofrecen impermeabilidad. Incorporan un bordón anti-desgarro y protegen contra la desviación de líquidos. Su acabado micro rugoso proporciona un agarre eficaz en objetos frágiles o húmedos, cuentan con REGISTRO INVIMA. Disponibles en tallas desde XS hasta XL.	caja x 100	1	$ 66.703
47	GUANTES DE CARNAZA	Guante de carnaza: Fabricado en carnaza de calibre 1.8mm a 2.4 mm, con refuerzo de carnaza, cosido con hilo 100% poliester calibre 30, puño corto que proporciona protección en muñeca, abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, tallas S,M,L,XL,XXL, excelente maniobrabilidad.	PAR	1	$ 12.352
48	INSPECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS	Inspección de equipos de trabajos en alturas: Durante la inspección de los equipos de trabajos en alturas y protección contra caídas se debe dar cumplimiento: Resolución 1409 de 2012, NTC 6072/2014, resolución 1178/2017, resolución 1016/1989 (legislación nacional vigente), y estándar de referencia NTC 45001, OHSAS 18001 ANSI z359.1, OSHA 29CFR 1926. Asi: 4 Arneses, 4 Tie Off, 2 Eslingas, 2 Lineas de Vida de 20mts, 1 Freno.	UND	1	$ 856.267
49	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS (CON BARBUQUEJO)	Casco de seguridad: liviano y dielectrico, a la enteriza para protección solar, maneja tafilete 4 apoyos en nylon. Certificado:con los lineamientos de la norma ANSI Z89,1 (2014) Fabricado con: Prolipopileno P.P o8, 4 puntos de apoyo para tafilete en los cuales sera distribuida la fuerza de impacto, Resistencia a 20.000 voltios, Materiales y peso: 281,5 gramos, Polipropileno, 3 orificios para conexión del barbuquejo de hasta 3 puntos, incluye barbuquejo.	UND	1	$ 159.117
50	MONOGAFAS TRABAJO EN ALTURAS	Monogafas: Lente Integral, Tipo Estanca. Ventilación Indirecta. Lente para protección contra partículas de polvo y de elementos que caen y rebotan. Materail Policarbonato,	UND	1	$ 53.243

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		Banda elástica ajustable. Producto bajo norma ANSI Z87.1 Livianas.			
51	KIT LINEA DE VIDA PLUS ARNES 4 ARGOLLAS + KIT DE LINEA DE VIDA	Kit linea de vida plus Arnés 4 argollas + Kit de Línea de vida posee una cuerda trenzada de 20 m de largo y 11 a 13 mm de ancho, gancho principal con refuerzo, un pequeño mosquetón y adicionalmente una cuerda de agarre + Punto Fijo el cual es usado como punto seguro de conexión + Contrapes Kit línea de vida plus Cumple con los estándares de normativa ANSI de alto impacto. ANSI Z359.1 (2007) / CE EN 361.	UND	1	$ 2.006.790
52	ARNES DIELECTRICO MULTIPROPOSITO	Arnes dielectrico multiproposito: arnés estilo cruzado, cuerpo entero, para aplicaiones como: ascenso y descenso, talla unica ajustable, los herrajes metalicos deben venir cubiertos por un capuchon en material no conductor, hebillas de ajuste pelvico y a la altura de la cintura, costura en hilo de diferente color que facilita la inspección. norma aplicable ANZI Z.359.I-1992.	UND	1	$ 976.884
53	ARNÉS MULTIPROPOSITO EN X	Arnés Multiproposito en X: Cruzado de 4 argollas: Multiproposito, cruzado, de mayor confort - XP SAFETY Arnés Multitech I Certificado ANSI Z359.1 y ANSI Z359.3 Con anillo dorsal en "D" para detención y/o restricción de caidas 1 anillo tipo "D" en el esternon para ascenso y descenso, 2 anillos en "D" ubicados en la cadera para posicionamiento.	UND	1	$ 410.035
54	MOSQUETÓN	Mosquetón en acero: Certificado YOKE: Mosquetón de acero, de forma "D" y asimetrico. - Doble bloqueo de seguridad. Tamaño compacto, para posicionar los aparatos (poleas, bloqueadores, anticaidas) de forma óptima. Capacidad y abertura amplia facilitando la conexión de varios elementos. Resistencia de la apertura de la puerta: 16KN/3.600 Lb. - Minima carga de rotura: 50KN - normas aplicadas: EN362: 2004 clase B - CSA Z259. 12 - 11- ANSI Z359	UND	1	$ 84.231
55	MOSQUETÓN DIELECTRICO	Mosquetón dieléctrico de bloqueo automático doble acción, apertura 15 mm, material: Acero con revestimiento polímero, Resistencia: 23 kN., Resistencia dieléctrica máxima: 14 kV.,	UND	1	$ 460.451
56	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	Eslinga de posicionamiento y restricción con absorvedor(conectores): certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) n, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.	UND	1	$ 442.764
57	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORVEDOR	certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) compuesto por: Graduación mínima a 1,45m y hasta 1,80 m, Dos ganchos de 3/4 de apertura, Una hebilla de "8" para graduación, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura	UND	1	$ 712.739

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.			
58	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO	Eslinga de posicionamiento y restricción dielectrico con absorvedor(conectores): certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) n, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.	UND	1	$ 1.311.972
59	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORVEDOR DIELECTRICA	ESLINGA DOBLE EN Y CON ABSORVEDOR DIELECTRICA, certificado bajo las normas ANSI Z 359.3 (2007) y cumpliendo los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009) compuesto por: Graduación mínima a 1,45m y hasta 1,80 m, Dos ganchos de 3/4 de apertura, Una hebilla de "8" para graduación, fabricada en acero forjado con resistencia a 4.000 libras, reata en poliester de 25mm con resistencia a la rotura de 5.000 libras, capacidad máxima de 140kg. Materiales y peso: Reata en poliester de 25mm, ganchos en acero, hebilla de graduación en acero, hilo 100% Poliamida 6.6 bondeado CFN. Peso: 1000 gramos. Tipo de eslinga: Eslinga de seguridad para posiscionamiento y restricción.	UND	1	$ 1.671.549
60	CINTURONES DE SUJECIÓN DIELÉCTRICOS.	Cinturón de sujeción con dos puntos de enganche dielectricos y faja acolchada de sujeción, resistencia mínima de 15 kN aproximada, cinta de poliéster de 45 mm de ancho aproximado, dos puntos de enganche de sujeción laterales formados por anillas planas de acero, apoyo dorsa con una longitud de 800 mm aproximada, con una anchura máxima de 380 mm en la zona central y mínima de 100 mm en los extremos, resistencia: 5000Lbs Certificaciones:ANSI Z359.11-2014 / OSHA 1926.502	UND	1	$ 521.521
61	LINEA DE VIDA VERTICAL DELECTRICA.	Linea de vida en vertical en cuerda pliester de aproximadamente 11 a 13 mm de diametro, con un contra peso aproximado de 3kg, resistencia lectrica aproximada de 9kv, nucleo de acero recubierto, con buje plastico, gachos de seguridad dilectricos con doble seguridad de 55 mm aproximados.	UND	1	$ 806.812
62	JUEGO DE PETRALES DIELECTRICOS.	banda de caucho resistente a la abrasión., Refuerzo en carnaza., Cuerda poliéster aproximada de 14 mm a 16 mm de resistencia 5.000 lbs, Buje plástico., Costuras en hilo de nylon, Funda de recubrimiento extendido en la cuerda anti fricción., peso aproximado de 1kg, dimesiones aproximadas de 45 × 30 × 27 cm. conformados por cuerda y banda de caucho, por pares.	PAR	1	$ 305.153
63	OVEROL	Overol tela de 100% Algodón, modelo industrial standard de uso general, cierre	UND	1	$ 258.478

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

		frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock). Fuelle de unión entre la manga y el puño. El ejemplar posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho			
64	Sombrero Pescador Pesquero	Sombrero Pescador Pesquero Hombre Mujer Safari Sol Cuello Capa de Tela de dril. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	PAR	1	$ 77.744
65	Guantes De Nitrilo Azul desechables	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril.Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes,Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas comerciales. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. sin entalcado.Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos.Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.	PAR	1	$ 55.313
66	Bota Negra	Botas negras media caña, Hilos en nylon, Cordones en textil, Construcción tipo D.I.P., Fabricado en cuero-microfibra, Puntera de seguridad composite, Inyectado directamente a la capellada, Planta de poliuretano de alta densidad, Entresuela de poliuretano de baja densidad, Plantilla interior en EVA moldeada con textil, Resistente a los hidrocarburos, ácidos álcalis y agentes químicos, Diseño de planta antideslizante para un mayor agarre en terrenos disparejos.	UND	1	$ 141.495
67	BOTAS EN CAUCHO CON PUNTERA	Bota en PVC, Caña reforzada color negro, refuerzo en CAPELLADA y contra fuerte RESISTENTE A LA ABRASIÓN, impermeabilidad 100% Altura maxi 35cms, PUNTERA DE SEGURIDAD , Reforzada en caucho, PLANTILLA, en espuma caucho forrada en textil 100% algodón, SUELA, Antideslizante, Tallas: Tallaje comercial, debe traer el certificado de cumplimiento de las normas exigidas.	UND	1	$ 118.366

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en pagos mensuales proporcionales y de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor y presentación de un informe donde se relacione los bienes y servicios efectivamente realizados y su discriminación detallada de cada uno de los mismos en el mes correspondiente. “Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

- ✓ Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- ✓ Presentación de Factura cuando corresponda

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1% Persona jurídica 0.5%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%

**Estas estampillas se liquidan antes del IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El compromiso contractual se cubrirá de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025000922**, **DIS-2025000931, DIS-2025000951** y **DIS-2025000921**, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto para la vigencia fiscal del 2025. Cuyo rubro y fuente corresponde a los siguientes:

SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
No. CDP DIS-2025000922 del 14 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro:2.1.2.02.01.002.03.16.3899997.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS. VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)	**No. CDP DIS-2025000931** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.194.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) **No. CDP DIS-2025000951** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.213.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) **No. CDP DIS-2025000921** del 21 de febrero de 2025 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro: 2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles,

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

	prendas de vestir y productos de cuero Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato en un plazo **SEIS MESES (06) MESES SIN EXCEDER EL 01 DE DICIEMBRE 2025**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Funza.

CLÁUSULA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Se tendrán como obligaciones las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:
1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad.
2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar la entrega mensual de los elementos solicitados dentro de los 10 días (calendario) siguientes de la solicitud del supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega mensual de los elementos que se requieran de la ficha técnica, objeto del contrato en horas laborales de la alcaldía de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. en la bodega de almacén, ubicado en la carrera 12 No 17a - 80 de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
3. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la administración municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (seguridadysaludeneltrabajo@funza-cundinamarca.gov.co)
4. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades.
5. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para la administración municipal.
6. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
7. Anexar los manuales de manejo y/o fichas técnicas de los elementos que serán adquiridos en el contrato.
8. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad o salgan defectuosos de fábrica, necesarios para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento
9. Tomar la medida y verificar las tallas de cada uno de los funcionarios, en relación a los elementos de protección personal que así lo requieran.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Informar oportunamente a la administración municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato
16. Suministrar el certificado de calibración del alcoholímetro, así como el de uso de los mismos.
17. Suministrar certificado de capacitación de manejo de alcoholímetro a las 3 personas que asistieron a la capacitación.
18. Suministrar los certificados derivados de la inspección a los equipos de trabajo en alturas que sean entregados por parte de la entidad al contratista.

C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral,

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

15. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar parálisis de la ejecución del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**, quien verificará y exigirán el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO:

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:

1. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

2. Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
4. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
5. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
6. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
7. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
8. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
9. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
10. Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
14. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
15. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
16. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:

1. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.
4. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA.

FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

1. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
4. Remitir oportuna y de manera completa a la SECRETARÍA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista constituirá a su costa y favor de la administración; una garantía para amparar los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, 2) Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales(Para el presente proceso no aplicaría esta causal); y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado del amparo de cumplimiento será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, , con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes será el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GASTOS: Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas en la forma y cuantía establecidas en el código de comercio (Decreto 410 de 1971).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGOS: Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay).

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLICITUDES DEL CONTRATISTA: Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor.

CLÁSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO: En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASIE-0004-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INCORPORACION DE NORMAS: Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción de este y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO 5) RUT.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES: Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. EL MUNICIPIO recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico secretariageneral@funza-cundinamarca.gov.co y secretariaambiente@funza-cundinamarca.gov.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Funza y el domicilio contractual es el municipio de Funza.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA	COMERCIALIZADORA E&T SAS NIT 901.142.692-4 NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES CC. 52792654

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional Universitario	
Proyectó	Karen Julieth Godoy Quevedo	Abogada Contratista	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co